

ENTIDAD LOCAL	PROVINCIA	MODALIDAD	PUNTOS COMISIÓN	Nº UNID.	COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD (€)	PORCENTAJE (%)	IMPORTE CONCEDIDO DE SUBVENCIÓN (€)
AYTO. MOLLINA	MALAGA	EQUIPAMIENTO	80	3	29.071,18	100,00	29.071,18
AYTO. MARBELLA (EI FUENTE NUEVA)	MALAGA	CONSTRUCCIÓN	75	8	959.762,70	72,93	700.000,00
AYTO. COIN	MALAGA	CONSTRUCCIÓN	75	5	474.691,20	39,60	187.972,29
AYTO. FUENGIROLA (EI LAS VIÑAS)	MALAGA	EQUIPAMIENTO	75	4	57.426,35	100,00	57.426,35
AYTO. ALCAUCIN	MALAGA	CONSTRUCCIÓN	65	3	300.000,00	100,00	300.000,00
AYTO. MALAGA (C/ LOS NEGROS)	MALAGA	CONSTRUCCIÓN	65	6	1.965.620,58	30,52	600.000,00
AYTO. MONDA	MALAGA	CONSTRUCCIÓN	60	4	400.000,00	100,00	400.000,00
AYTO. ARDALES	MALAGA	EQUIPAMIENTO	60	3	75.000,00	100,00	75.000,00
AYTO. BENALMADENA (EI N° SRA. DE LA LUZ)	MALAGA	AMPLIACION	60	2	256.285,84	58,53	150.000,00
AYTO. ARENAS	MALAGA	EQUIPAMIENTO	60	2	14.211,46	100,00	14.211,46
AYTO. RONDA	MALAGA	CONSTRUCCIÓN	60	6	600.000,00	100,00	600.000,00
AYTO. MOCLINEJO	MALAGA	CONSTRUCCIÓN	55	1	60.935,00	100,00	60.935,00
AYTO. FRIGILIANA	MALAGA	EQUIPAMIENTO	55	1	26.181,95	100,00	26.181,95
AYTO. ALGARROBO	MALAGA	EQUIPAMIENTO	55	3	75.000,00	100,00	75.000,00
AYTO. ALAHURÍN EL GRANDE	MALAGA	CONSTRUCCIÓN	55	3	304.792,32	98,43	300.000,00
AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE	MALAGA	CONSTRUCCIÓN	55	5	455.758,19	100,00	455.758,19
AYTO. EL BORGE	MALAGA	EQUIPAMIENTO	55	3	2.600,00	100,00	2.600,00
AYTO. VILLANUEVA DEL TRABUCO	MALAGA	EQUIPAMIENTO	55	5	86.444,50	100,00	86.444,50
AYTO. ALMADEN DE LA PLATA	SEVILLA	EQUIPAMIENTO	100	2	35.158,78	100,00	35.158,78
AYTO. MARISMILLAS	SEVILLA	CONSTRUCCIÓN	100	3	300.000,00	100,00	300.000,00
AYTO. EL CUERVO	SEVILLA	EQUIPAMIENTO	100	9	196.292,23	99,34	195.000,00
AYTO. EL CORONIL	SEVILLA	EQUIPAMIENTO	90	6	49.912,33	100,00	49.912,33
AYTO. VILLANUEVA DE SAN JUAN	SEVILLA	EQUIPAMIENTO	90	3	75.213,70	99,72	75.000,00
AYTO. ISLA MAYOR	SEVILLA	EQUIPAMIENTO	90	3	74.975,45	100,00	74.975,45
AYTO. EL CASTILLO DE LAS GUARDAS	SEVILLA	EQUIPAMIENTO	90	3	74.951,32	100,00	74.951,32
AYTO. LORÁ DE ESTEPA	SEVILLA	EQUIPAMIENTO	85	2	37.756,78	100,00	37.756,78
AYTO. SEVILLA (CTRA. AMARILLA)	SEVILLA	CONSTRUCCIÓN	85	9	750.000,00	100,00	750.000,00
AYTO. ALCALA DE GRA. (EI ZACATÍN)	SEVILLA	CONSTRUCCIÓN	85	12	892.000,00	84,08	750.000,00
AYTO. CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS (*)	SEVILLA	CONSTRUCCIÓN	80	7	650.000,00	100,00	650.000,00
AYTO. CAMAS	SEVILLA	CONSTRUCCIÓN	80	6	697.026,08	86,08	600.000,00
AYTO. MAIRENA DEL ALJFE. (CAMINO GELVES)	SEVILLA	CONSTRUCCIÓN	75	6	600.000,00	100,00	600.000,00
AYTO. MAIRENA DEL ALJFE. (CAMINO BILBAO)	SEVILLA	CONSTRUCCIÓN	75	6	600.000,00	100,00	600.000,00
AYTO. BURGUILLOS	SEVILLA	CONSTRUCCIÓN	75	6	600.484,69	14,48	86.934,25
AYTO. ALBAIDA DEL ALJARAFE	SEVILLA	CONSTRUCCIÓN	65	3	167.647,25	100,00	167.647,20
AYTO. UTRERA	SEVILLA	CONSTRUCCIÓN	65	12	922.000,00	81,34	750.000,00
AYTO. DOS HERMANAS (RESID. LAS CRUCES)	SEVILLA	CONSTRUCCIÓN	65	10	877.492,66	85,47	750.000,00
AYTO. LA RINCONADA (SANTA CRUZ)	SEVILLA	EQUIPAMIENTO	60	10	170.745,61	100,00	170.745,61
AYTO. DOS HERMANAS (MONTEQUINTO)	SEVILLA	CONSTRUCCIÓN	60	8	1.403.420,76	49,88	700.000,00
AYTO. LEBRIJA	SEVILLA	EQUIPAMIENTO	60	8	169.365,57	100,00	169.365,57
AYTO. UMBRETE	SEVILLA	CONSTRUCCIÓN	60	7	1.060.846,03	16,05	170.226,12
AYTO. LA CAMPANA	SEVILLA	CONSTRUCCIÓN	55	6	900.000,00	66,67	600.000,00
AYTO. LOS PALACIOS (LA NANA)	SEVILLA	EQUIPAMIENTO	55	6	65.556,92	100,00	65.556,92
AYTO. GUILLENA (LAS PAJANOSAS)	SEVILLA	CONSTRUCCIÓN	55	4	400.000,00	100,00	400.000,00
AYTO. HERRERA	SEVILLA	AMPLIACION	55	3	76.952,50	100,00	76.952,50
AYTO. AZNALCAZAR	SEVILLA	CONSTRUCCIÓN	55	3	300.000,00	100,00	300.000,00
AYTO. CASTILLEJA DEL CAMPO	SEVILLA	CONSTRUCCIÓN	55	3	299.993,80	100,00	299.993,80
AYTO. LAS CABEZAS DE SAN JUAN	SEVILLA	EQUIPAMIENTO	55	2	10.984,06	100,00	10.984,06
AYTO. CAÑADA DEL ROSAL	SEVILLA	AMPLIACION	55	1	73.363,15	100,00	73.363,15
AYTO. LOS CORRALES	SEVILLA	AMPLIACION	55	1	73.255,02	100,00	73.255,02
AYTO. OLIVARES (EI BLANCANIEVES)	SEVILLA	EQUIPAMIENTO	55	1	27.748,72	100,00	27.748,72
AYTO. PRUNA	SEVILLA	EQUIPAMIENTO	55	1	19.559,02	100,00	19.559,02

(\*) FINANCIADO PARCIALMENTE CON F.O. FEDER 2007/2013

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

*ACUERDO de 20 de julio de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo al gasto para la ejecución de las obras de urbanización de la primera fase del Parque Empresarial de la Costa Occidental de Huelva, ubicado en Isla Cristina (Huelva).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia,

el Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de julio de 2010, adoptó el siguiente

### ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 18 de mayo de 2010, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 20 de julio de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO  
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

## ANEXO

«Autorizar a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía un gasto de hasta cuatro millones doscientos trece mil seiscientos sesenta y seis euros con cincuenta y seis céntimos (4.213.666,56 euros), más el IVA que legalmente corresponda, como aportación a la Junta de Compensación constituida a los efectos de la ejecución de las obras de urbanización de la primera fase del Parque Empresarial de la Costa Occidental de Huelva, ubicado en el sector Subleo 2 Empalme Sur del PGOU de Isla Cristina».

*ACUERDO de 20 de julio de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la autorización de Encomienda de Gestión a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, S.A.U. (SADESI), para las actividades relativas a la ejecución de determinadas actuaciones relacionadas con la creación de un Centro de Seguridad TIC de Andalucía y Oficina Técnica de Infraestructura TIC, con la Red Corporativa de la Junta de Andalucía y su red multiservicio.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de julio de 2010, adoptó el siguiente

## ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 18 de mayo de 2010, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 20 de julio de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO  
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

## ANEXO

«Autorizar a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para realizar una Encomienda de Gestión a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, S.A.U., para las actividades relativas a la ejecución de determinadas actuaciones relacionadas con la creación de un Centro de Seguridad TIC de Andalucía, la ejecución de determinadas actuaciones relacionadas con una oficina técnica de desarrollo de estrategia de infraestructura TIC, la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía y la Red Multiservicio de Seguridad Integral de Andalucía, con una duración de dos años desde la fecha de la firma, por un importe de cuatro millones ciento ochenta y nueve mil trescientos euros (4.189.300 euros), IVA incluido.»

*ACUERDO de 20 de julio de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la autorización para la puesta en marcha del Programa de Actuaciones Conjuntas de Naves en Espacios Productivos para el período 2010-2012 en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalu-

cia, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de julio de 2010, adoptó el siguiente

## ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 8 de junio de 2010, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 20 de julio de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO  
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

## ANEXO

«Autorizar a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para la puesta en marcha del Programa de Actuaciones Conjuntas de Naves en Espacios Productivos conforme a las especificaciones que obran en el expediente, para el período 2010-2012 con una dotación presupuestaria de cincuenta millones de euros (50.000.000 €)».

*ACUERDO de 20 de julio de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la firma de una encomienda de Gestión a Fomento, Asistencia y Gestión Integral de Andalucía, S.L.U. (FAGIA), para el desarrollo de la Orden de 25 de marzo de 2009.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de julio de 2010, adoptó el siguiente

## ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 18 de mayo de 2010, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 20 de julio de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO  
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

## ANEXO

«Autorizar la firma de la encomienda de gestión con FAGIA y el gasto por importe de hasta un millón ochocientos treinta y cuatro mil setecientos cincuenta euros (1.834.750 €), para financiar los gastos de dicha encomienda para el desarrollo de la Orden de 25 de marzo de 2009.»